



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 097 - 2024 - MPC - ALC

Castrovirreyna, 09 de agosto del 2024

VISTO:

El informe N° 306-2024-MPC/GM, con fecha de recepción 09 de agosto de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe N° 568 -2024/VOCC/GPyP/MPC; de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el artículo 97° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece respecto de los Planes de Desarrollo Municipal Concertados, los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Consejo de Coordinación Regional para su integración a todos los planes de desarrollo municipal provincial concertados de la región y la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado. Estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales. Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197° de la Constitución;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, y dispone que el CEPLAN es el órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el CEPLAN aprobó la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN", que establece el marco normativo de carácter general del sistema de planeamiento estratégico;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00066-2024-CEPLAN/PCD, el CEPLAN aprobó la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, la cual establece la metodología para la formulación o actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC). En ese marco, establece como actos preparatorios la conformación del Grupo de Trabajo, elaboración de propuesta de Plan de Trabajo y Reconocimiento del inicio del proceso de formulación del PDLC y del Grupo de Trabajo;



Que, con respecto al Grupo de Trabajo la citada Guía, establece que debe estar conformado por especialistas en materia de planeamiento y de diversas temáticas (salud, educación, ambiente, gestión del riesgo de desastres, enfoque de género, interculturalidad, juventudes, entre otros), de los tres niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado, cooperación internacional, academia, cámaras de comercio, colegios profesionales, Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza (MLCP), entre otros actores claves que intervienen en el territorio. Este equipo es liderado por la OPP de la municipalidad y su función es facilitar, analizar y validar datos e información, además de formar parte del diálogo, generación de consensos y otras actividades que se requieran. Se recomienda que haya representación equilibrada en su conformación;

Que, el plan de trabajo contiene mínimamente los objetivos, los recursos, metodología, actividades, cronograma, necesarios para asegurar la formulación del PDLC provincial, de manera participativa y concertada;



Que, con el Informe N° 568 -2024/VOCC/GPyP/MPC; de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; donde, se remite la propuesta del grupo de trabajo, plan de trabajo, y se recomienda el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2025-2040 (PDLC) de la provincia de Castrovirreyna;

Que, con informe N° 306-2024-MPC/GM, con fecha de recepción 09 de agosto de 2024, la gerencia municipal solicita la aprobación mediante acto resolución la conformación del grupo de trabajo para la formulación del plan de desarrollo local concertado 2025-2040 de la provincia de castrovirreyna.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APROBAR el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Castrovirreyna 2025 - 2040.

ARTÍCULO 2°. - CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Castrovirreyna 2025 - 2040, sus principales funciones son: Facilitar, analizar y validar datos e información, Participar y apoyar en la facilitación de los talleres participativos, Promover y formar parte del diálogo y generación de consensos.

El Grupo de Trabajo está conformado de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Entidad y/o Institución
1	Lic. William Ortiz Zevallos	Gerente Municipal	Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
2	Lic. Vilma Olarte Ccente	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
3	Lic. Rufino Quispe Fernández	Gerente de Administración y Finanzas	Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
4	Ing. Jesús Alexander Pacheco Medina	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
5	Ing. Silvio Andia Sánchez	Gerente de Gestión Ambiental (e)	Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
6	Ing. Silvio Andia Sánchez	Gerente de Desarrollo Social (e)	Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
7	Ing. Rony Alberto Cullanco Pérez	Gerente de Desarrollo Económico (e)	Municipalidad Provincial de Castrovirreyna

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



8	Ing. Wilfredo Segundo Chagua Domínguez	Sub Gerente de Defensa Civil	Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
9	Ing. Beiker Ancasi Lacho	Sub Gerente de Obras	Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
10	Ing. Auro Demetrio del Rio Canales	Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos	Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
11	Ing. Alcides Bellido Canales	Sub Gerente de Catastro Urbano y Rural	Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
12	Ing. Juan Huamán Huamani	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de proyectos	Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
13	Ing. Silvio Andia Sánchez	Jefe de la Oficina de OPMI	Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
14	Rufino Valerio Bravo Tornero	Sub Gerente de Transportes y Circulación Vial	Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
15	Luzmila Cayetano Sanchez	Responsable Saneamiento Básico (SEMAPA)	Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
16	Wilmer Paitan Montañez	Responsable del Área Técnica Municipal	Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
17	Ing. Yax Garcia Cgandiotte	Gerente del Instituto Vial Provincial Castrovirreyna	Instituto Vial Provincial (IVP)
18	Mg. Rodil Mejía Ayuque	Coordinador PDLC	Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
19	Rafael Otaño Curasma	Facilitador PDLC	Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
20	Lic. Carmen Gamero Vilcapuma	Jefe del Centro de Salud	Centro de Salud de Castrovirreyna
21	Enf. Iraida Machuca Soza		Red de Salud de Castrovirreyna
22	Lic. Luis Sullca Quispe	Director	Unidad de Gestión Educativa Local de Castrovirreyna
23	Lic. Carlos Painado Medina	Director	Institución Educativa San Roque
24	Mag. Sixto Saavedra Flores	Director General	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Castrovirreyna
25	Ing. Luis Laurente Chahuayo	Gerente Regional	Gerencia Sub Regional De Castrovirreyna
26	Ing. Jorge I. Cárdenas Ordoñez	Director	Agencia Agraria De Castrovirreyna
27	Ing. Irene Flores Rebatta	Directora	Ong. CEDINCO de Castrovirreyna
28	Lic. Ana Cecilia Quispe Torres	Coordinadora	Cedif - Castrovirreyna
29	Tte. PNP Abraham Francisco Ojeda Córdova	Comisario Sectorial	PNP Castrovirreyna
30	Lic. Nemesio Soto Choque	Coordinador	Centro De Emergencia Mujer (CEM)
31	C.D. Jordy Guillermo Domínguez Huayanay	Director	Essalud - Castrovirreyna
32	Ing. Felicia Castro Gonzales	Representante	Minera Reliquias
33	Ing. Antonio Marcañaupa Arotoma	Gestor de Tambo	Programa Pais (Tambo C.P. Cocha)
34	Rafael Montes Tornero	Presidente	FEPROCCASTRO
35	Maicol Rojas Poma	Presidente	Federación Provincial De Comunidades Campesinas-Castrovirreyna



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTICULO 3°. - COMUNÍQUESE a los miembros del Consejo de Coordinación Provincial; y al Concejo Municipal Provincial el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Castrovirreyna 2025 - 2040.

ARTICULO 4°. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 5°. - DISPONER a través de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los diferentes órganos competentes y asimismo a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar, así como en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quspe Escobar
ALCALDE



C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Estadística e Informática
Designados
Archivo.